



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - Fax. 02945-499040

ORDENANZA N° 568/04

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales nro. 3098; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante, la creación de impuestos municipales.

Que, toda proyección en esta materia debe, conforme las públicas y notorias condiciones económicas actuales, tener especial consideración de que toda nueva imposición no afecte la insipiente capacidad económica local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

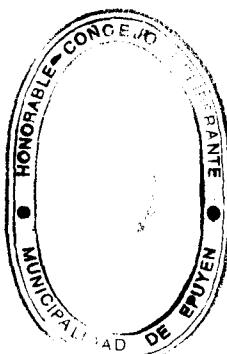
Artículo 1º: CREAR, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual gravará en un porcentaje del TRES (3) por ciento (%), sobre los ingresos brutos de los contribuyentes, quienes resultaran de aquellas personas, físicas o jurídicas que ejerzan actividad lucrativa, sea esta comercial, industrial, productiva o de servicios, dentro del territorio de la Localidad de Epuyén.

Artículo 2º: En cuanto no se encuentra presupuestado el ingreso de fondos como consecuencia de la recaudación por el presente impuesto, ni se ha imputado proyecto de inversión u erogación alguna, establecense **EXCEPTUAR** al pago del presente impuesto por el periodo 2004.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, notifíquese, a quienes se encuentran habilitados en actividades lucrativas, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, EN SESION ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Epuyén



JAVIER MARTÍN GREEN
Pte. Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN